OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2755

ORDEN de 3 de mayo de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la entidad «Luberri Oiartzungo Ikasgune Geologikoa Fundazioa»

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la entidad «Luberri Oiartzungo Ikasgune Geologikoa Fundazioa»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 17 de enero de 2012 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la entidad «Luberri Oiartzungo Ikasgune Geologikoa Fundazioa» fundada por D. José Ángel Torres Sanz. A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Reunida la Comisión técnica de la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, con la finalidad de verificar la licitud e interés general de los fines fundacionales, ha emitido el 6 de febrero de 2012 informe favorable a su inscripción.

Tercero.– Los fines de la Fundación, según establece el artículo 3 de sus estatutos, son los siguientes:

«Fundazioaren helburua da Oiartzungo Oarsoaldeko eta, oro har, euskal herriko geologia, mineralogía, paleontología eta natur zientziak ikertzea, zaintzea eta zabaltzea eta aldi berean, Luberri Oiartzungo Ikasgune Geologikoko zentroan, Oiartzungo herrian dauden harrien, mineralen eta fosilen bildumak, eta, halaber, argitalpenak, agiriak, cartografía, argazkigintzako materialak eta ikus-entzunezkoak kudeatzea».

Cuarto.– Conforme dispone el artículo 5 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en Pagoaldea Poligonoa 41-42, Ergolen auzoa 20180-Oiartzun (Gipuzkoa), desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País vasco y especialmente en Oiartzun y Oarsoaldea.

Quinto.– La dotación inicial asciende a la cantidad de 15.000 euros. Dicha dotación es aportada por el fundador consintiendo en la cesión a la Fundación en régimen de uso de un local de su propiedad sito en el número 42 del Polígono Pagoaldea, así como de las colecciones de su propiedad y la propiedad intelectual de los fondos culturales y patrimonio intelectual que forman el Centro Luberri Oiartzungo Ikasgune Geologikoa. Dicho valor se acredita mediante el informe de perito que incorpora a la escritura de constitución, a los efectos del artículo 37.4 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio.

Sexto.– La representación, administración y gobierno de la Fundación se confía al Patronato, cuyos miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, conforme lo previsto en los Estatutos fundacionales.

Séptimo.– El Patronato inicial, conforme se establece en la escritura de constitución fundacional, está compuesto por los siguientes miembros:

Cargo	Patrono	Vigencia
Presidente	Doña Aiora Pérez de San Román	Indefinida
Vicepresidente	Don Jose Ángel Torres Sanz	Indefinida
Secretario	Don Manuel Gañán Valero	Indefinida
Vocal	Don Asier Legorburu del Sol	Indefinida

Todos y cada uno de ellos han aceptado sus respectivos cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 12.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de constitución de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, el artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 4 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 36 a 39 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-330, la constitución de la entidad « Luberri Oiartzungo Ikasgune Geologikoa Fundazioa», de Oiartzun (Gipuzkoa), así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho séptimo, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco don Fermín Lizarazu Aramayo número de protocolo 4.046

Segundo.– Clasificar a dicha Fundación, en virtud de sus fines, en la sección 3.ª del Registro de Fundaciones del País Vasco, conforme lo dispuesto en el artículo 2-2 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.